

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., veinte de enero de dos mil veintidós

Radicación 2014-00874

Previo a decidir sobre la solicitud de la parte demandante de librar despacho comisorio para realizar la diligencia de lanzamiento; se corre traslado por el término de ejecutoria de esta providencia de la petición de suspenderla de la parte accionada, y en especial sobre la carta fechada el 28 de diciembre de 2021 donde se le informa al señor Libardo Patiño Torrado que su contrato de arrendamiento terminará el 31 de julio de 2022 (pdf. 45).

Por Secretaría remítase inmediatamente a la parte demandante los pdfs. 44 y 45 para que se pronuncie al respecto.

Una vez ejecutoriada esta providencia ingresar inmediatamente el proceso a despacho para decidir sobre la petición de la demandante de emitir el despacho comisorio de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 21 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff67b0469b1b8ad336b077cf2987a7ca14da1f521ee2337903eca03f04add9c**

Documento generado en 19/01/2022 10:17:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>